

125-DRPP-2015.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas cincuenta y nueve minutos del dieciocho de agosto de dos mil quince.

Acreditación de los nombramientos realizados en el distrito Mata Redonda cantón Central de la provincia de San José por el partido Alianza por San José para el proceso de renovación de estructuras.

Este Departamento, mediante resolución 117-DRPP-2015 de las ocho horas cuarenta minutos del once de agosto de dos mil quince, comunicó a la citada agrupación política la acreditación de los nombramientos realizados en los distritos del cantón Central de San José, en virtud del proceso de renovación de estructuras.

El auto fue debidamente notificado el doce del mismo mes y año, según lo dispuesto en el artículo 1° del Reglamento de Notificaciones a Partidos Políticos por Correo Electrónico (Decreto n° 06-2009 del 5 de junio de 2009), así como los artículos 1 y 2 del Decreto n° 05-2012, publicado en La Gaceta n° 103 del 28 de mayo de 2012, relacionado con el Reglamento de Notificaciones de los Actos y las Resoluciones que emite el Registro Electoral y sus Departamentos a Partidos Políticos por medio de Correo Electrónico.

En el auto en mención, se le señaló a la agrupación política en lo que respecta al distrito Mata Redonda que se denegaban los nombramientos de Susana María Marín Fonseca, cédula de identidad 106600720, designada como presidenta propietaria y delegada territorial y Noilly María Vásquez Porras, cédula de identidad 111260128, como tesorera suplente del comité ejecutivo y delegada territorial, ambas por doble militancia, la primera con el partido Liberación Nacional y la segunda con el partido Unidad Social Cristiana.

El día doce de agosto del año en curso, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de renuncia de las señoras Susana María Marín Fonseca y Noilly María Vásquez Porras, correspondientes a los partidos Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana.

En virtud de lo expuesto, la estructura del distrito de Mata Redonda quedará conformada de la siguiente forma:

**SAN JOSE CENTRAL MATA REDONDA
COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
106600720	SUSANA MARIA MARIN FONSECA	PRESIDENTE PROPIETARIO
202800987	EDUVIGES QUESADA SOLIS	SECRETARIO PROPIETARIO
501880157	CARLOS GERARDO FONSECA OBANDO	TESORERO PROPIETARIO
114090771	GILBERTH NAVARRO JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
115150910	MONICA MAGALLY VARGAS MENDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
111260128	NOILLY MARIA VASQUEZ PORRAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
107550743	WILLIAM MORALES GARCIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
202800987	EDUVIGES QUESADA SOLIS	TERRITORIAL
501880157	CARLOS GERARDO FONSECA OBANDO	TERRITORIAL
114090771	GILBERTH NAVARRO JIMENEZ	TERRITORIAL
106600720	SUSANA MARIA MARIN FONSECA	TERRITORIAL
111260128	NOILLY MARIA VASQUEZ PORRAS	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Alianza por San José completa satisfactoriamente las estructuras internas de las asambleas distritales del cantón Central de la provincia de San José y de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, **se autoriza** para que continúe con la Asamblea Cantonal a celebrarse el veintidós de agosto del año en curso, solicitada mediante nota recibida el doce de agosto de los corrientes en la Ventanilla Única de la Recepción de Documentos.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/vcm

C: Expediente N° 036-2001, Partido Alianza por San José